

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**8943** *CONFLICTO positivo de competencia número 336/1987, promovido por el Gobierno Vasco en relación con el Real Decreto 2225/1986, de 3 de octubre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 1 de abril actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 336/1987, promovido por el Gobierno Vasco en relación con el Real Decreto 2225/1986, de 3 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1063/1986, de 9 de mayo, que regula la expedición de documentos y certificados referentes al sector de actividades comerciales establecidos por las directivas del Consejo de la Comunidad Económica Europea en la materia, para facilitar el derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios en los diferentes Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 1 de abril de 1987.-El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

**8944** *CONFLICTO positivo de competencia número 367/1987, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con una Resolución de 11 de noviembre de 1986, de la Comisión Nacional del Juego.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 1 de abril actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 367/1987, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con la Resolución de 11 de noviembre de 1986, de la Comisión Nacional del Juego, por la que se publican las normas técnicas y procedimientos para la elaboración del boleto instantáneo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 1 de abril de 1987.-El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

**8945** *CONFLICTO positivo de competencia número 397/1987, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con una resolución del Director general de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 31 de octubre de 1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 1 de abril actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 397/1987, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno, respecto de la resolución del Director general de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 31 de octubre de 1986, por la que se dispone la incoación del expediente sancionador CI/IE S 335/1986, en relación al funcionamiento de una emisora de radiodifusión F.M. sin la correspondiente concesión, en el ámbito territorial de Cataluña, y ordena al Gobernador civil de Barcelona el precintado de los equipos y clausura de las instalaciones como medida provisional que fue ejecutada el 30 de diciembre del mismo año.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 1 de abril de 1987.-El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

**8946** *CONFLICTOS positivos de competencia acumulados números 1.101 y 1.102/1986, promovidos por el Gobierno en relación con dos Resoluciones de 16 y 21 de mayo de 1986, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 2 de abril actual, ha acordado levantar la suspensión de la vigencia y aplicación de las Resoluciones de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de 16 y 21 de mayo de 1986, por las que, respectivamente, se acordó la autorización y la

aprobación de los proyectos de construcción de centrales hidroeléctricas en Acera de la Vega y en Villalba (Palencia), cuya suspensión se dispuso por providencias de 29 y 31 de octubre de 1986 en los conflictos positivos de competencia número 1.102 y 1.101/1986, acumulados, promovidos por el Gobierno, al haber invocado éste el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de abril de 1987.-El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente (firmado y rubricado).

**8947** *RECURSO de inconstitucionalidad número 398/1987, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, contra la Ley 23/1986, de 24 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 1 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 398/1987, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, contra la totalidad de la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias, y, subsidiariamente contra sus artículos 1.º, 4.º, 6.º, 7.º, 8.º puntos 1 y 2; 11, puntos 1, 2 y 3, y disposiciones adicionales segunda y cuarta.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 1 de abril de 1987.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

**8948** *RECURSO de inconstitucionalidad número 407/1987, promovido por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, contra la Ley 23/1986, de 24 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 1 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 407/1987, promovido por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, contra la totalidad de la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias, y subsidiariamente, contra sus artículos 1.º, 4.º, 6.º, 7.º, 8.º, 11 y disposiciones adicionales segunda y cuarta.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 1 de abril de 1987.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

**8949** *RECURSO de inconstitucionalidad número 410/1987, promovido por el Gobierno Vasco contra la Ley 23/1986, de 24 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 1 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 410/1987, promovido por el Gobierno Vasco contra la totalidad de la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias, y, subsidiariamente, contra sus artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y disposiciones adicionales segunda y cuarta.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 1 de abril de 1987.-El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

## MINISTERIO DE DEFENSA

**8950** *REAL DECRETO 471/1987, de 3 de abril, por el que se establece el régimen de indemnización a percibir por el personal de las Escalas de Complemento y Reserva Naval y Clases de Tropa y Marinería Profesionales.*

La disposición final primera de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, señala que el